

RESOLUCION -CD- N° 56/2012

**Salta, 29 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.124/12**

VISTO: Las notas presentadas por alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería, solicitando cursado condicional en asignaturas exceptuadas en el Reglamento de Alumnos de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria Resolución CD N° 220/10 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, expresa:

"ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos.

Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermería:

- Fundamentos de Enfermería*
- Microbiología y Parasitología*
- Administración en Unidades de Enfermería*
- Enfermería Médica*
- Enfermería Quirúrgica*
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental*
- Enfermería Pediátrica*
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica.*

Carrera de Nutrición:

RESOLUCION -CD- N° 56/2012

**Salta, 29 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.124/12**

- Técnica Dietética*
- Microbiología de los Alimentos*
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos*
- Técnica Dietoterápica*
- Dietoterapia del Adulto*
- Dietoterapia Pediátrica"*

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo emitió los Despachos N° 35/12 y N° 36/12;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/12 del 20/03/12)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Denegar las solicitudes de cursado condicional en las asignaturas con prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos, indicadas en el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria Resolución CD N° 220/10 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, CEUSA, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**